PRORROGA No 05 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por el Arq. **JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.491.013 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** según consta en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023, Decreto 27 del 08 de febrero de 2023, Decreto 30 del 13 de febrero, Decreto 60 del 30 de marzo del 2023, por los cuales se modifica el decreto No. 02 del 11 de enero del 2023, que efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023 y Decreto 61 del 30 de marzo del 2023, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.), con NIT 900428091, representada legalmente por HERNANDO JOSÉ VICENTE REYES YEPES, en adelante el "Contratista", quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 05, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.) representada legalmente por NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA, el Contrato de Obra N°2118-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1.

2. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2118, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que, el contrato de obra 2118 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 20 de enero de 2023.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2118 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
MODIFICACION No. 01	18/10/2022	Modificación Ítems No Previstos
PRORROGA No. 01	09/11/2022	Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.
SUSPENSION No. 01	28/12/2022	Suspensión por 20 días
REINICIO No. 01	17/01/2023	Se reinicia el contrato
PRORROGA No. 2	20/01/2023	Prorroga por 75 días, hasta el 05/04/2023
SUSPENSION No. 02	05/05/2023	Se suspende el contrato por 15 días
AMPLIACION NO 1 A LA SUSPENSION NO. 02	19/05/2023	Se amplía la suspensión No. 02 por un término de 15 días.
PRORROGA N° 04	05-06-2023	Prorrogar el contrato por el término de (45) DIAS

5. Que, el contrato No.2118 de 2022, inició el 10 de mayo del 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 20 de julio de 2023.

6. Que la presente prorroga No. 05 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.

7. Que, mediante radicado 2023119100197753 del 19 de julio de 2023, el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Prorroga 05 al contrato de obra 2118 de 2022, basado en las siguientes consideraciones:

"(…)

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Prórroga No 05 al contrato de obra No 2118 de 2022. La Prórroga No 05 es solicitada por el contratista a la interventoría mediante oficio CUC-174-SOC de fecha 19 de Julio de 2023, la Interventoría mediante oficio JABC/0283/2023 de fecha 19 de Julio de 2023 y radicado No 2023102000253702 de fecha 19 de Junio de 2023, presenta la recomendación de otorgar la Prórroga No 05 solicitada por el contratista.
La Prórroga No 05 hasta el 4 de Agosto de 2023.
El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

4. Que, la interventoría mediante oficio JABC/0283/2023 de fecha 19 de Julio de 2023 y radicado No 2023102000253702de fecha 19 de Junio de 2023, presenta el concepto favorable para la Prórroga No. 05, del contrato de obra 2118 del 2022 cuyo objeto es "DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS,

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA –LOTE1", para realizar la correspondiente modificación., manifestando las siguientes razones:

"(…)
Con la presente nos permitimos informar que de acuerdo a la solicitud de prórroga de 15 días, realizada por el Contratista de obra SOCING SAS; bajo radicado CUC-174- SOC, basada en las siguientes circunstancias:
Por medio de la presente SOLICITAMOS una PRÓRROGA DE 15 DIAS del contrato puesto que, mediante comunicado No CUC.168-SOC, de fecha 05 de julio de 2023, se informó a la interventoría sobre la escasez en el suministro del acero de transferencia de cargas de 11/4", en la ciudad de Cúcuta, lo cual conllevó a conseguir dicho insumo fuera de la ciudad.
Al iniciar las actividades de excavaciones en el tramo de la avenida Kennedy, se encontraron válvulas de control de acueducto y tuberías de alcantarillado las cuales requieren de intervención por parte de AGUAS KPITAL S.A.- E.S.P.
Por otro lado se presentaron afectaciones en el desarrollo de las obras a causa del fuerte invierno que azoto las zonas de los trabajos de la avenida Kennedy, por lluvias en la ciudad de Cúcuta.
Ésta Interventoría se permite dar traslado de la solicitud del Contratista SOCING SAS, para la intervención del tramo de la Avenida Kennedy el cual fue priorizado e incluido por parte del Contratante, al Contrato de obra No.2118 de 2022 cuyo objeto es el "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I"
Lote 1" ; mediante oficio 2023119100333451,por lo que de manera atenta remitimos ésta solicitud a la Supervisión, para trámite y fines pertinentes.
(…)"

5. Que, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor aprueban la prórroga No. 05 hasta el 4 de Agosto de 2023, de acuerdo con el concepto de interventoría radicado No 2023102000253702 de fecha 19 de Junio de 2023.

6. Que, la Prórroga No 05 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutadas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

7. Que, de acuerdo con la presente prorroga la fecha nueva de terminación es el 4 de Agosto de 2023.

8. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Prórroga No 05 al contrato de obra No 2118 de 2022.

9. Que, La supervisión del proyecto encuentra viable la Prórroga No 05 por un tiempo inicial hasta el 4 de Agosto de 2023 y soportada en los oficios anteriormente expuestos.

.
*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de PRÓRROGA No. 05 por quince (15) días al contrato de obra 2118 de 2022, dando como nueva fecha de terminación el 4 de agosto del 2023.*
(…)"

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 05, para realizar la correcta ejecución del objeto contractual.

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

13. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Prorroga 04 al Contrato de obra 2118 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 2118 de 2022, por (15) DIAS.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 05, aprobada por *(15) DIAS, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 4 de Agosto del 2023.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PRORROGA No 05 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 2118 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

TERCERA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No 05, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. 2118 de 2022.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 05, del contrato de Obra No. 2118 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 2118 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de julio del 2023

EL CONTRATANTE:

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.07.19 20:14:31 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

(S0CING S.A.S.) NIT 900428091
R/L HERNANDO JOSÉ VICENTE REYES YEPE
CC. 1044913313 de Arjona Bolívar
Contratista

Revisó	*Sergio mauricio Cristancho García – Contratista SIM*	
Aprobó	*Martha Elena Cadena Durán – Asesora SIM*	
Revisión técnica	*Ing. Lesby Yohana Lázaro Arenas - apoyo técnico*	
Aprobó:	Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor	